



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1670-2019-UTEA-CU

Abancay, 13 de setiembre de 2019.

VISTO:

Carta N° 002-2019-UTEA-VRAC., del 13 de setiembre de 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, de conformidad con el art. 24 inciso 24.3 del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 297-2019-SUNEDU-02-12, del 09 de agosto de 2019, de Lida Lucila Cossio Labrin, Directora de Licenciamiento de la SUNEDU, que notifica del Informe de revisión documental desfavorable y requerimiento de presentación de Plan de Adecuación; que anexa el Informe N° 116-2019-SUNEDU/DILIC-EV., del 08 de agosto de 2019, a la Directora de Licenciamiento, Linda Cossio Labrin, del Coordinador General Técnico de Licenciamiento, Cristhian Alberth Pacheco Castillo, Ana María del Pilar Ríos Sosa, Jefa de Sub Equipo de Trabajo, Jenny Lizbeth Reyes Sánchez, Evaluadora y Gabriela Avalo Echevarría, Evaluadora de Infraestructura, que informa de revisión documental de la Universidad Tecnológica de los Andes; lo que amerita la reingeniería de los procesos y la simplificación de los mismos para el logro del licenciamiento institucional, bajo la liderazgo de un equipo técnico;

Que, mediante Carta N° 002-2019-UTEA-VRAC., del 13 de setiembre de 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, para efectos del proceso de implementación del Plan de Adecuación; adjuntando para tal efecto, el curriculum vitae del indicado profesional;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 09 de setiembre de 2019, Acordó: Autorizar la contratación del Dr. Odón Máximo Canales Aguilar, como asesor académico del Vicerrectorado Académico, con la remuneración de S/. 8,000 soles, por el plazo de seis (06) meses, a partir de la fecha de la firma del contrato;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1670-2019-UTEA-CU. (Pág. 2)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de setiembre de 2019, y **APROBAR** la contratación del **Dr. Odón Máximo CANALES AGUILAR**, como asesor académico del Vicerrectorado Académico, con la remuneración de S/. 8,000.00 soles, por el plazo de seis (06) meses, a partir de la fecha de la firma del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, Vicerrectorado Académico, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.